GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, se autorizó la declaratoria en comisión por 90 días a lo funcionarios de la Administración Pública que se encuentran en situaciones de acogerse al Seguro de Vejéz, para que efectúen el trámite que les reconozca dicho beneficio.

Que, el término fijado en la referida disposición, en algunos casos, no ha sido suficiente, por que la declaratoria de jubilación mediante Resolución Suprema entraña una gestión morosa y por que tanto la Entidad Aseguradora asi como los propios interesados, no le han impreso la celeridad del caso, determinando prórrogas que deben ser canalizadas de una manera más expedita.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Art. 32 del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, debiendo los funcionarios que tengan que asegurarse a la Renta de Vejéz, ser declarados en comisión mediante Resolución Ministerial en la Entidad Pública donde trabajan por el término de 90 días susceptible de prórroga por otros 90 días como máximo y en la condiciones señaladas en la última parte del referido artículo.

ARTÍCULO 2.- El plazo fijado en el artículo anterior, es improrrogable y cualquier otro concedido no tendrá validez alguna, debiendo quedar el beneficiario, a su vencimiento, automáticamente dado de baja de las planillas correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Las Asesoriás Jurídicas de cada Portafolio, se encargarán de controlar y agilizar la gestión de los trámites.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivas Carteras, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún, días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Lechín Suárez, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.